



Valoración de la efectividad de la integración del sistema preventivo y seguimiento y control de la actividad preventiva

ASSOCIACIO NOUS CAMINS

C/ JORGE JUAN, 65 3º
28009 (MADRID)

Contrato S.P.A. nº 7002000230157

Mayo 2019

Índice

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1 DATOS DE LA EMPRESA	1
1.2 OBJETO DEL ESTUDIO	1
1.3 DATOS DE LAS VISITAS	1
2. DATOS GENERALES	1
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	1
3. METODOLOGÍA	2
4. VALORACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA	5
5. RESULTADOS Y RECOMENDACIONES	5
ANEXO FICHA DE VALORACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA	

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Datos de la empresa

Razón Social:	ASSOCIACIO NOUS CAMINS
Domicilio Social:	CL SANT NICOLAU 9 BJ. IZ .
Nº Contrato SPA:	7002000230157
Actividad:	Oficinas. Gestión de proyectos propios de organización no gubernamental
Nº Trabajadores:	4

1.2 Objeto del estudio

El presente informe se ha elaborado con la finalidad de valorar la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión general de la empresa y realizar el seguimiento y control de la efectiva ejecución de las actividades preventivas.

Este informe se realiza en cumplimiento de las obligaciones generales indicadas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y su posterior modificación (Ley 54/2003) y del R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

1.3 Datos de las visitas

Fecha/s:	13/05/2019
Nombre del técnico:	Francisco Javier Botias Cortes
Persona de contacto:	Aurora Elías - Interlocutora PrI
Acompañantes:	Aurora Elías

2. DATOS GENERALES

2.1 Descripción de la actividad de la empresa

Oficinas. Gestión de proyectos propios de organización no gubernamental

3. METODOLOGÍA

La valoración de la efectividad de la integración del sistema preventivo y el seguimiento y control de la actividad preventiva se establecen en base a la comprobación documental y a la información que la empresa cliente aporta al técnico de prevención en la visita que realiza a la empresa.

El empresario es responsable de la efectiva ejecución y seguimiento permanente de las actividades preventivas incluidas en la planificación efectuando para ello el seguimiento continuo de la misma y comprobando la adecuación del sistema de prevención de la empresa a los requisitos legales aplicables.

El SPA asesorará periódicamente al empresario sobre el grado de cumplimiento de la integración de la actividad preventiva llevado a cabo en la empresa.

Las actuaciones preventivas se calificarán según su grado de cumplimiento como “cumplimiento”, “incumplimiento” o “cumplimiento parcial” y en función del resultado obtenido se valorará según el siguiente criterio:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
Correcto	Cumplimiento de todos los requisitos
Aceptable	Cumplimiento parcial de algún requisito; ningún incumplimiento
Mejorable	Incumplimiento de algún requisito
Incorrecto	Incumplimiento de todos los requisitos

Las actuaciones preventivas objeto de la valoración se describen a continuación:

Organización Preventiva

La organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas es llevado a cabo a través de un contrato con un Servicio de Prevención Ajeno (SPA) para las cuatro especialidades. La empresa deberá asegurar una efectiva comunicación con el SPA sobre cualquier cambio en las condiciones de trabajo o daños a la salud de los trabajadores a fin de garantizar la adecuada gestión de la seguridad y la salud en la empresa.

Plan de prevención

La prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un Plan de Prevención de riesgos laborales. Se recomienda además la integración de la Política Preventiva que consiste en una declaración formal de la dirección de principios y compromisos para la integración de la prevención de riesgos laborales en todas las actuaciones llevadas a cabo por la empresa.

El Plan de Prevención debe ser divulgados entre todos los miembros de la organización y asumido por la dirección.

Consulta y participación de los trabajadores

El empresario deberá consultar a los trabajadores y permitir su participación en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo. En las empresas o centros de trabajo que cuenten con seis o más trabajadores, la participación de éstos se canaliza a través de sus representantes y los delegados de prevención.

Los trabajadores tienen derecho a efectuar propuestas al empresario, así como a los órganos de participación y representación, dirigidas a la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud en la empresa.

Evaluación de riesgos

La evaluación de riesgos es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse. Se trata de la actividad central del sistema, a partir de la que se obtiene la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de las mismas que deben adoptarse.

La evaluación deberá ser actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.

Asimismo, la evaluación de riesgos puede detectar la necesidad de realizar evaluaciones específicas posteriores de aquellos riesgos que disponen de una normativa específica de aplicación y que para su valoración requieren de la realización de mediciones, análisis o ensayos. El empresario debe garantizar la realización de dichas evaluaciones específicas que determinen con mayor exactitud la magnitud de dichos riesgos.

Planificación de la actividad preventiva

Cuando los resultados de la evaluación pongan de manifiesto situaciones de riesgo, el empresario deberá realizar aquellas actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación por el empresario, incluyendo para cada medida preventiva el plazo, responsables y recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución. El empresario deberá asegurar la efectiva ejecución de las actividades preventivas incluidas, efectuando para ello un seguimiento continuo de la misma del que deberá dejar constancia documental.

Control de riesgos

El empresario realizará controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, así como de su estado de salud, en las que se haya detectado situaciones potencialmente peligrosas.

Información y formación de los trabajadores

El empresario debe informar a los trabajadores en relación a los riesgos y medidas preventivas que afecten a la empresa en su conjunto y su puesto de trabajo, así como de las normas de actuación en caso de emergencia.

Asimismo, el empresario debe garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, como cuando se produzcan cambios; y repetirse periódicamente.

Medidas de emergencia

En el documento de medidas de emergencias se analizan las posibles situaciones de emergencia, y se adoptan las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores. La empresa para ponerlas en práctica debe designar y formar al personal encargado de las actuaciones en caso de emergencia, informar a los trabajadores y ocupantes del centro de trabajo de las normas de emergencia y comprobar periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento mediante la realización de simulacros.

Adquisiciones y compras

Los fabricantes, importadores y suministradores están obligados a asegurar que los equipos de trabajo, productos químicos y equipos de protección individual no constituyen una fuente de peligro para el trabajador y además proporcionar la información necesaria sobre su correcta utilización, montaje, almacenamiento, mantenimientos, etc., las medidas preventivas a aplicar y los riesgos laborales que conlleven.

En el momento de realizar la compra, el empresario debe exigir a sus proveedores que éstos cumplan con los principios anteriores e informar a sus trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas; para ello el empresario deberá solicitar la siguiente documentación:

- Equipos de trabajo: marcado CE, declaración de conformidad y manual de instrucciones en castellano.
- Productos químicos: etiquetado y ficha de seguridad en castellano
- Equipo de Protección Individual: marcado CE y folleto informativo en castellano.

Coordinación de actividades empresariales

Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas y/o trabajadores autónomos, éstos deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, se deben establecer los medios de coordinación que sean necesarios (intercambio de información, reuniones periódicas, impartición de instrucciones, etc.).

Trabajadores de empresas de trabajo temporal

El empresario adoptará las medidas necesarias para garantizar que los trabajadores contratados por empresas de trabajo temporal, disfruten del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios. Con este fin, establecerá y aplicará criterios para la contratación de dicho personal atendiendo a lo indicado en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

Investigación de daños a la salud

Se deben investigar todos los incidentes y/o accidentes, indistintamente de su gravedad, ocurridos tanto dentro del centro de trabajo como fuera de él. Del mismo modo, se deben investigar las enfermedades profesionales que hayan causado daños a la salud de los trabajadores.

La investigación es una herramienta preventiva que trata de evitar su repetición mediante la adopción de las medidas correctoras correspondientes e identificar oportunidades de mejora.

Trabajadores especialmente sensibles

La empresa debe garantizar la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. Los trabajadores especialmente sensibles engloban a los grupos siguientes:

- Trabajadores sensibles a determinados riesgos (por ejemplo riesgos químicos o biológicos).
- Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.
- Trabajadores menores.
- Trabajadores con una discapacidad reconocida : física, psíquica o sensorial

A tal fin, deberá tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos y, en función de éstas, se adoptará las medidas preventivas y de protección necesarias.

Vigilancia de la salud

El empresario debe garantizar a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Esta vigilancia podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro o así esté establecido en una disposición legal.

4. VALORACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

El criterio de valoración de los diferentes aspectos de la actividad preventiva permite diferenciar entre distintas situaciones:

VALORACIÓN GLOBAL	INTERVENCIÓN
CORRECTA	La situación actual de la empresa es adecuada en relación con la integración de la prevención.
ACEPTABLE	La situación actual de la empresa es aceptable, no obstante, algunos aspectos en relación con la integración de la prevención podrían mejorarse.
MEJORABLE	La empresa necesita mejoras en relación con la integración de la prevención.
INCORRECTO	La empresa necesita importantes mejoras en relación con la integración de la prevención.

Una vez evaluadas las actuaciones preventivas definidas en el punto anterior y, conforme al criterio de valoración establecido en el cuadro de Valoración Global, se desprende que la integración preventiva y seguimiento y control de la actividad preventiva en la empresa resulta

ACEPTABLE.

5. RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

En el Anexo se muestran los resultados obtenidos en el Listado de Comprobación:

Ficha de valoración de la efectividad de la integración de la prevención y seguimiento y control de la actividad preventiva, se analizan los diferentes aspectos legales de las actuaciones preventivas a llevar a cabo por la empresa, incluyendo las acciones correctoras a aplicar, indicándose la referencia legal relacionada con la acción propuesta.

Los resultados obtenidos se ajustan únicamente a los días de la visita y a las condiciones existentes durante la realización de la misma.

Por último dejar constancia de la colaboración y ayuda recibida para la realización de este trabajo por parte de todos los empleados del centro y, en particular, del personal que nos atendió y acompañó en las visitas.

Quirónprevención queda a su disposición para cualquier consulta o aclaración que precisen de este informe y, en general, para cualquier tema relacionado con la prevención de riesgos laborales.

MADRID , 13 de Mayo de 2019



Francisco Javier Botias Cortes
Técnico de Prevención

ANEXO

FICHA DE VALORACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

FICHA DE VALORACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA						
RAZÓN SOCIAL	ASSOCIACIO NOUS CAMINS			DIRECCIÓN	C/ JORGE JUAN, 65 3º (MADRID)	
TÉCNICO DE PREVENCIÓN	Francisco Javier Botias Cortes			FECHA	13/5/2019	
ACTUACIÓN PREVENTIVA	EVALUACIÓN				CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	MEDIDAS PREVENTIVAS/CORRECTIVAS PROPUESTAS
	C	CP	I	N/P		
ORGANIZACIÓN PREVENTIVA						
La empresa ha adoptado una modalidad preventiva adecuada al tamaño y riesgos de la empresa.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ley 31/1995 RD 39/1997	Continuar con la modalidad preventiva adoptada por la empresa a través del Contrato de Prestación con el Servicio de Prevención Ajeno.
La empresa ha establecido una vía de comunicación entre la empresa y el SPA para la comunicación de cambios de condiciones de trabajo, accidentes, etc.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ley 31/1995	Mantener los mecanismos de comunicación establecidos entre la empresa y el Servicio de Prevención Ajeno para facilitar la información sobre cambios de condiciones de trabajo, accidentes de trabajo, etc.
PLAN DE PREVENCIÓN						
La empresa dispone de un plan de prevención de riesgos laborales y se ha definido la política preventiva, objetivos de la empresa y las funciones y responsabilidades del personal en materia preventiva.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ley 31/1995	Mantener actualizado el plan de prevención de riesgos laborales.
El plan de prevención de riesgos laborales ha sido asumido por el personal con funciones y responsabilidades en materia preventiva.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ley 31/1995	Continuar con la integración del plan de prevención de riesgos laborales en la organización preventiva de la empresa.
La empresa ha difundido entre los trabajadores el plan de prevención y la política preventiva de la empresa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley 31/1995 Criterio Técnico	-
CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES						
Los trabajadores disponen de representación legal en materia preventiva.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley 31/1995	-
La empresa consulta a los trabajadores los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ley 31/1995	Continuar con la consulta y participación de los trabajadores sobre los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES						

EVALUACIÓN

C: Cumplimiento

I: Incumplimiento

CP: Cumplimiento parcial

NP: No procede

FICHA DE VALORACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA						
RAZÓN SOCIAL	ASSOCIACIO NOUS CAMINS		DIRECCIÓN	C/ JORGE JUAN, 65 3º (MADRID)		
TÉCNICO DE PREVENCIÓN	Francisco Javier Botias Cortes		FECHA	13/5/2019		
ACTUACIÓN PREVENTIVA	EVALUACIÓN				CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	MEDIDAS PREVENTIVAS/CORRECTIVAS PROPUESTAS
	C	CP	I	N/P		
La empresa dispone de una evaluación de riesgos actualizada.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ley 31/1995	La Evaluación de Riesgos existente se considera actualizada, siempre y cuando, tanto los controles periódicos de las condiciones de trabajo como las investigaciones de accidentes que realice la empresa, no aprecien la necesidad de actualizarla. No obstante, se recuerda a la empresa la necesidad de comunicar a este Servicio de Prevención Ajeno cualquier cambio en las condiciones de trabajo y/o daños a la salud, con objeto de determinar la necesidad de una actualización.
La empresa realiza las evaluaciones o estudios específicos requeridos en la evaluación de riesgos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley 31/1995	-
PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA						
La empresa dispone de una planificación de la actividad preventiva, donde se incluyen plazos de ejecución, recursos y responsables para la implantación de las medidas preventivas.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ley 31/1995	Mantener actualizada la planificación de las medidas preventivas con la asignación de plazos, recursos y responsables para su implantación.
Se cumplen los plazos de implantación de las medidas preventivas incluidas en el documento de planificación de la actividad preventiva.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ley 31/1995	Mantener la implantación de las medidas preventivas incluidas en el documento de planificación. Según el seguimiento realizado en base a la información aportada por la empresa, las medidas se están llevando cabo conforme a los plazos establecidos.
CONTROL DE RIESGOS						
La empresa ha nombrado a los recursos preventivos necesarios para el control de las actividades que requieren su presencia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley 31/1995	-
Se han elaborado instrucciones o procedimientos de trabajo para la ejecución de las tareas de especial peligrosidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley 31/1995	-
La empresa realiza revisiones y mantenimiento periódico de las instalaciones y equipos de trabajo.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ley 31/1995	Continuar con el mantenimiento preventivo de las instalaciones y equipos de trabajo. Se deberá dejar constancia documental.

EVALUACIÓN

C: Cumplimiento

I: Incumplimiento

CP: Cumplimiento parcial

NP: No procede

FICHA DE VALORACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA						
RAZÓN SOCIAL	ASSOCIACIO NOUS CAMINS		DIRECCIÓN	C/ JORGE JUAN, 65 3º (MADRID)		
TÉCNICO DE PREVENCIÓN	Francisco Javier Botias Cortes			FECHA	13/5/2019	
ACTUACIÓN PREVENTIVA	EVALUACIÓN				CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	MEDIDAS PREVENTIVAS/CORRECTIVAS PROPUESTAS
	C	CP	I	N/P		
Se dispone y se ha implantado un programa de controles periódicos de las condiciones de trabajo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley 31/1995	-
La empresa proporciona a los trabajadores los Equipos de Protección Individual (EPI) necesarios para el desarrollo de las tareas de su puesto de trabajo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley 31/1995 RD 773/1997	-
INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES						
La empresa dispone de registro documental de la entrega de información de riesgos laborales de su puesto de trabajo a los trabajadores.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ley 31/1995	Mantener actualizada la información sobre los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, así como de las medidas de protección y prevención aplicables a los trabajadores, dejando constancia documental de su entrega.
Los trabajadores han recibido formación en materia preventiva adecuada a los riesgos de su puesto de trabajo y conforme a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y otras disposiciones legales aplicables.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ley 31/1995	Mantener actualizada la formación de los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo, así como de las medidas de protección y prevención aplicables y conservar la evidencia documental.
MEDIDAS DE EMERGENCIA						
La empresa tiene el informe de medidas de emergencias actualizado.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ley 31/1995	Revisar y mantener actualizado el informe de medidas de emergencia.
La empresa dispone de registro documental de entrega a los trabajadores de las normas de actuación en caso de emergencia.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ley 31/1995	Informar a los trabajadores sobre las normas de actuación en caso de emergencias. Se deberá dejar constancia documental de su entrega.
La empresa ha designado y formado a los trabajadores encargados de las actuaciones en caso de emergencia.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ley 31/1995	Designar formalmente y formar a los trabajadores encargados de la actuación en caso de emergencia. Se deberá dejar constancia documental del nombramiento y de la formación.
Se realizan periódicamente simulacros de emergencia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley 31/1995	-
ADQUISICIONES Y COMPRAS						

EVALUACIÓN

C: Cumplimiento

I: Incumplimiento

CP: Cumplimiento parcial

NP: No procede

FICHA DE VALORACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA						
RAZÓN SOCIAL	ASSOCIACIO NOUS CAMINS		DIRECCIÓN	C/ JORGE JUAN, 65 3º (MADRID)		
TÉCNICO DE PREVENCIÓN	Francisco Javier Botias Cortes		FECHA	13/5/2019		
ACTUACIÓN PREVENTIVA	EVALUACIÓN				CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	MEDIDAS PREVENTIVAS/CORRECTIVAS PROPUESTAS
	C	CP	I	N/P		
La empresa lleva cabo un control de equipos de trabajo, productos químicos y equipos de protección individual adquiridos para asegurar los criterios de seguridad y salud de los mismos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley 31/1995	-
Se dispone de los manuales de instrucciones de los equipos de trabajo, las Fichas De Seguridad (FDS) de los productos químicos y folletos informativos de los EPI en castellano.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley 31/1995	-
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES						
La empresa lleva a cabo un procedimiento de coordinación de actividades empresariales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley 31/1995	-
TRABAJADORES DE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL						
La empresa tiene contratados trabajadores de ETT y lleva a cabo la coordinación de actividades empresariales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley 31/1995 RD 216/1999	-
INVESTIGACIÓN DE DAÑOS A LA SALUD						
La empresa dispone de informes de investigación de accidentes, incidentes y/o enfermedades profesionales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley 31/1995	-
TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES						
Se dispone de mecanismos para que los trabajadores comuniquen a la empresa situaciones de especial sensibilidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ley 31/1995	Continuar con los mecanismos de comunicación de situaciones de especial sensibilidad existentes.
Se contempla en la Evaluación de Riesgos los trabajadores especialmente sensibles que existen en la empresa actualmente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley 31/1995	-
La empresa dispone y ha implantado criterios de actuación para la protección de las trabajadoras embarazadas o en situación de lactancia.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ley 31/1995	Continuar con la implantación de los criterios de actuación para la protección de trabajadoras embarazadas o en situación de lactancia.

EVALUACIÓN

C: Cumplimiento

I: Incumplimiento

CP: Cumplimiento parcial

NP: No procede

FICHA DE VALORACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA						
RAZÓN SOCIAL	ASSOCIACIO NOUS CAMINS		DIRECCIÓN	C/ JORGE JUAN, 65 3º (MADRID)		
TÉCNICO DE PREVENCIÓN	Francisco Javier Botias Cortes			FECHA	13/5/2019	
ACTUACIÓN PREVENTIVA	EVALUACIÓN				CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	MEDIDAS PREVENTIVAS/CORRECTIVAS PROPUESTAS
	C	CP	I	N/P		
La empresa dispone y ha implantado criterios de actuación para trabajadores menores de edad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley 31/1995	-
VIGILANCIA DE LA SALUD						
La empresa ofrece anualmente a los trabajadores el reconocimiento médico y registra el consentimiento/renuncia de los trabajadores a los exámenes de salud.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ley 31/1995	Continuar con el ofrecimiento anual de los reconocimientos médicos a los trabajadores, dejando constancia documental.

EVALUACIÓN

C: Cumplimiento

I: Incumplimiento

CP: Cumplimiento parcial

NP: No procede